

ACTA NUMERO DOS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar Pago de Estimación # 4 (Liquidación) del proyecto “Construcción de Kiosko en parque Barrio San Antonio, municipio La palma, departamento de Chalatenango”, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogue la cantidad de Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho con 65/100 dólares de fondos del proyecto **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la Licencia de Venta de bebidas alcohólicas para el año 2019 en Billares Gómez, ubicado en el Barrio El Centro de esta ciudad, a nombre del señor Jose Cruz Gómez Arteaga. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Catastro.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar licencia por 6 matrículas para máquinas de juegos electrónicos que funcionan mediante al depósito de monedas de a \$ 0.25 c/u que se encuentran ubicadas en la Lomita Barrio El Centro a nombre del señor Jose Cruz Gómez Arteaga, correspondientes al presente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Catastro.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal

ACUERDA: Aprobar licencia para el año 2019 por venta de aguardiente envasado en súper Cayaguanca, a nombre de la señora María Sara Granados de Méndez ubicado en carretera Troncal del Norte, barrio el Transito. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Catastro.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar licencia de venta de aguardiente envasado y cerveza para el año 2019, en súper la Palma a nombre de Alfredo Rivera Linares ubicado en calle principal Barrio El Centro. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Catastro.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar licencia correspondiente al año 2019 para la venta de bebidas alcohólicas en hotel y restaurante Hostal Miramundo, a nombre de Grupo Miramundo SA de CV ubicado en caserío Miramundo, cantón el aguacatal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Catastro.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar licencia por venta de licor envasado y cerveza en Monchantli Bar, ubicado en calle 22 de Junio del Barrio El Transito a nombre de Nelson Armando Rivera Hernández. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Catastro.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar Licencia correspondiente al año 2019 por 2 matrículas para mesas de billar a \$ 20.00 c/u en Billar El Transito, a nombre Orlando Alfonso Solís Vásquez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Catastro.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago de Supervisión del proyecto “Techo con estructura metálica del costado norte y sur de los graderíos del complejo deportivo cuna de la paz La palma” se dan instrucciones al Tesorero erogar el monto de Cuatrocientos Sesenta Dólares (\$ 460.00) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI Y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar traslado de fondo por un monto de Once Mil Dólares (\$11,000.00) de FODES 75% a Fondos propios, se dan instrucciones a Tesorero Municipal ejecute la transacción **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar el pago de US \$ 141.93, con cargo a la cuenta de Fondos Propios al señor Antuan Esaú Hernández Vásquez, que corresponden a once días laborados como encargado del mercado municipal, comprendido desde el día catorce hasta el veinticuatro de enero del corriente año, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar la cantidad de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar licencia por 2 matrículas para 2 mesas de billar a \$20.00 c/u y un juego de Domino a \$10.00 c/u a nombre del señor Jose Cruz Gómez Arteaga **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Catastro.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar pago por un monto de Tres Mil Quinientos Noventa dólares en concepto de supervisión de proyecto “Construcción de Kiosko en parque Barrio San Antonio, Municipio de La Palma, Chalatenango”, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la apertura del fondo de caja chica para el año para el año 2019 por un valor de MIL DOLARES (\$1,000.00), los cuales estarán compuestos por US \$500.00 del fondo de funcionamiento 25% FODES, los cuales servirán para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones Generales de Presupuesto Municipal. Se autoriza hacer pagos hasta por un máximo de cincuenta dólares (\$50.00) se nombra como encargada de caja a Marielos Abigail Rodríguez Hernández, empleada de esta municipalidad y con carácter ad-honorem. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Marielos Abigail Rodríguez, y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar pago de Estimación 2 del Proyecto “Empedrado, fraguado, superficie terminada en tramo de Calle del Caserío Caballero, cantón El Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar la cantidad de Once Mil Doscientos Ochenta y cuatro con 58/100 dólares (\$11,284.58) de fondos de la carpeta del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud del señor Oscar Orlando Martínez a través de ADESCO del caserío La Montañita de San Jose Sacare solicita se le ayude con un poste de aluminio de 26 pies armables, además una ancla y cable retenedor de 9 metros para poder instalar energía eléctrica ubicada en caserío La Brea, ante ello, este Concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI inicie el proceso de cotización y compra y a Unidad de Proyectos hacer la visita técnica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI** y Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de comité de festejos de Caserío Guayabito, solicita colaboración para desarrollar fiestas patronales con lo siguiente: 2 artistas uno para sábado 9 de febrero y otro para domingo 10 un grupo (trío), 1 payaso, 2 piñatas, 15 premios para niños, 1 corona, 1 cetro, 3 docenas de cohetes, 3 docenas de bomba, 1 canopy, transporte, sonido, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y compra, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de ADESCO Horcones, quienes solicitan ayuda para renovar el cerco del cementerio por motivos que se encuentra en malas condiciones, lo que se necesita son postes de cemento y malla ciclón, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a Unidad de proyecto desarrolle una inspección técnica para conocer exactamente las cantidades de material necesario para el apoyo, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de CE Caserío Los Morales solicitan donación de 4 colchonetas, 1 casa de

muñecas, juguetes grandes, carros, motos, rompecabezas, ensambles, pelotas, aros, salta cuerdas, disfraces para dramatizar, libros preescolar grandes pinturas para la escuela (3 cubetas de color azul y 3 blancas), ante ello, este Concejo, **ACUERDA:** Apoyar la solicitud con las 3 cubetas de color azul y 3 cubetas de color blanco solamente, se dan instrucciones a UACI que inicie procesos de cotización y compra. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de la señora María Antonia Flores, del caserío de Cumbres de Las Granadillas solicita ayuda con medicamento para su hijo Alejandro Adalberto Murcia Flores de 4 años de edad quien padece de parálisis cerebral infantil pues está en control en el hospital Bloom y por el momento no hay existencia de medicamento en la farmacia de dicho hospital y le han dado la receta para que lo compre ácido Valproico Jarabe 250 mg/ 5 ml y al mes necesita 2 frascos, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a UACI que inicie proceso de cotización y compra. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de ADESCO El Túnel, quienes solicitan 6 basureros públicos para evitar la contaminación del medio ambiente, la comunidad ya visualizo los puntos estratégicos para colocarlos, e instalación de dos lámparas ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI que inicie proceso de cotización y compra de 6 basureros. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de CE Cumbres de Las Granadillas, solicita 4 cubetas de pintura azul y 3 cubetas de pintura color blanco, también 5 brochas, 3 rodillos bote de thinner, todo para pintar el centro escolar, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con 3 cubetas de color azul y 2 cubetas color blanco, se dan instrucciones a UACI inicie proceso de cotización y compra. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI.**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de director del CE 22 de Junio, quien solicita iluminación y señalización en la calle que conduce a la escuela para que los vehículos puedan estacionarse, ante ello este concejo, **ACUERDA:** apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a Unidad de Proyectos ejecutar el proceso de señalización e iluminación de la zona, y a Tesorero Municipal erogar los fondos de carpeta de bienes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Proyecto y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de la señora María Cristina Murcia Flores del cantón San Jose Sacare, caserío

La Montañita agradece la ayuda mensual de \$100.00 que se le brindo el año pasado para su hijo Benjamín Vásquez Flores quien hace unos meses sufrió una enfermedad del riñón y ahora es necesario llevarlo al hospital Rosales cada semana a que le realicen diálisis por lo que solicitan se le siga apoyando con los \$100.00, ante ello, este concejo ACUERDA: Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para ejecutar proceso de entrega del fondo y a tesorero municipal erogar fondos de propios desde el mes de Febrero a Diciembre de 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud del señor Guillermo López del cantón Las Granadillas quien tiene un hijo de 36 años de edad con insuficiencia renal por lo que les toca llevarlo al Hospital Rosales 2 veces por semana por lo que gastan \$ 480.00 al mes, por lo que solicitan se les pueda apoyar con un aporte mensual de \$240.00, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI que inicie el proceso administrativo y al Tesorero Municipal erogar las cantidad de \$ 240.00 de fondos propios desde el mes de Febrero a Diciembre de 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** I Aprobar prorroga de 15 días calendario adicionales para finalización de obras, prorroga que iniciara a partir del 2 de Febrero del presente según plazo contractual para el proyecto “Empedrado, fraguado superficie terminada en tramo de calle de caserío Caballero, Cantón EL Gramal, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”, II Aprobar cuadro de compensación de obra (según se detalla a continuación) debido a errores en la carpeta se dan instrucciones a Unidad de Proyecto que informe a la empresa sobre el inicio de la prórroga **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Proyecto y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Juan Antonio Aguilar Murcia	\$165.00	Propios
Jose Santos Mejía Rivas	\$165.00	Propios
Ada Isabel Navas de Reyes	\$165.00	Propios
Yoselin Beatriz Vásquez García	\$67.00	Propios
Sociedad Cooperativa de Empleados de Diario Latino de RL.	\$150.00	Propios
Francisco Gilberto Ruiz Osorio	\$175.00	Funcionamiento

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar proyecto de asfaltado en calles urbanas, proyecto ejecutado bajo el convenio entre la Municipalidad y Ministerio de Obras Públicas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante dictamen técnico elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgos donde se explica que el día 8 de Enero del presente donde se solicita la construcción de un muro de mampostería de piedra para gestionar riesgo a deslizamiento que afectaría la integridad de los habitantes de dos ubicadas en La Lomita por lo que se realiza una propuesta técnica para solucionar dicha problemática personas de escasos recursos económicos, el costo total de la construcción es de \$1,872.00, ante ello este concejo, ACUERDA: Aprobar el dictamen técnico, se dan instrucciones al jefe de Unidad de Gestión de Riesgos para que inicie la ejecución de la construcción y al tesorero municipal para que erogue dicho fondo de la carpeta Apoyo a la gestión ambiental y prevención de Riesgos La Palma 2019. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI, Unidad Ambiental y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, debido a solicitud presentada el día 20 de diciembre de 2018 (donde se expresa que en un taller de carpintería se quemó bajo razones desconocidas) un taller que por años a servido para que la juventud palmeña conozca sobre la identidad del tallado en madera del municipio, único que trabaja la madera en torno en todo el municipio y que permite que la tradición en artesanía municipal no muera, es por ello que solicita el apoyo el señor Andrés Alberto Sola para la compra de, 1 compresor de 2 caballos de 24 litros y 1 cepilladora de 13 pulgadas, ante ello este concejo ACUERDA: Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a tesorero municipal a que erogue Setecientos Veinticuatro dólares (\$724.00) de fondos propios para la compras de las dos maquinarias anteriormente descritas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante las diferentes actividades, procesos y demás acciones que implican recurso económico para el proyecto de Recolección y disposición final de los desechos sólidos en el Municipio de La Palma 2018 y en vista de los pagos pendientes se solicita el incremento de presupuesto a dicho proyecto de \$5,200.00 para lograr completar las actividades y desembolsos pendientes en la ejecución de dicho proyecto para el año 2018, ante ello este concejo ACUERDA: Aprobar el incremento por la cantidad de \$5,200.00, se dan instrucciones a Tesorero Municipal a desarrollar la inyección por dicha cantidad de FODES 75% hacia la carpeta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al departamento de Presupuesto y Tesorería para hacer todos los pagos necesarios con cargos en las cuentas presupuestarias pertinentes de todos los proyectos durante su ejecución hasta por el monto máximo priorizado por el Concejo Municipal para el año 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Presupuesto y Tesorero Municipal.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal, considerando: I) Que hay inmuebles en posesión de la municipalidad, que no cuentan con documentos que legitimen la propiedad de estos a la municipalidad; II) Que es necesario, para poder intervenir en dichos inmuebles, tener certeza jurídica de la propiedad de los mismos, y III) Que entre los inmuebles sin titulación se encuentra el ubicado en CANTON SAN JOSE SACARE, municipio de LA PALMA, departamento de CHALATENANGO, con una extensión superficial de seiscientos catorce punto veinticinco metros cuadrados equivalentes a ochocientos setenta y ocho punto ochenta y nueve varas cuadradas; por lo tanto, en uso de las facultades que le concede el artículo 3 número 3; 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** I. Dar instrucción al Alcalde Municipal, Ing. Mario Adelmo Urbina González, para que comparezca ante el Asesor Municipal, Licenciado Francisco Antonio León Tejada, a iniciar proceso de Diligencias de Título Supletorio, vía Notarial o Judicial, sobre el inmueble ubicado en CANTON SAN JOSE SACARE, municipio de LA PALMA, departamento de CHALATENANGO, con una extensión superficial de seiscientos catorce punto veinticinco metros cuadrados equivalentes a ochocientos setenta y ocho punto ochenta y nueve varas cuadradas; y II. Se dan instrucción al Tesorero Municipal para que erogue los fondos necesarios para las publicaciones e inscripción de dicho Título en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, departamento de Chalatenango.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar todos los gastos fijos que ocurran en el presente año, por ejemplo los pagos por servicios prestados tales como: CAESS, ANDA, TELECOM, ISSS, INPEP, AFPs, Servicio de cable e Internet préstamos otorgados por ISDEM, los sueldos del personal que labora para esta alcaldía los contratos y otros que surgieran. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal, considerando: I) Que finalizado el contrato para la disposición final de desechos sólidos y es necesario que este concejo contrate con una empresa que pueda darnos dicho servicio para este año 2019; II) Que las viéndonos en la necesidad de realizar dicho contrato, no es posible someter dicho servicio a un proceso de contratación, pues es indispensable contar con un lugar autorizado por las instituciones responsables, para recibir los desechos sólidos que genera el municipio; III) Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, regula en el artículo 71, la contratación

directa, expresando que “La Contratación Directa es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, pero manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución”, dichas contrataciones directas pueden realizarse según el artículo 72 literal d) por “Si se tratare de obras, servicios o suministros complementarios o de accesorios o partes o repuestos relativos a equipos existentes u otros previamente adquiridos, de los que no hubiere otra fuente”; y IV) Que en la zona no existe ningún lugar que nos ofrezca el servicio de disposición final de desechos sólidos, por lo que la única opción para depositar nuestros desechos es la sociedad Pronobis S.A de C.V, con quien la municipalidad ha venido trabajando previamente y de quien se ha recibido oferta económica para dichos servicios, pero además, el problema de la basura es de urgente solución, por lo que consideramos que por tales razones es indispensable la contratación directa para este caso. Por lo que en uso de las facultades que le concede el artículo 34 y 35 del Código Municipal; 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** I. Contratar directamente a la sociedad Pronobis S.A de C.V., para la disposición final de los desechos sólidos generados en el Municipio de La Palma, desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto de veintisiete punto diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América, por Tonelada depositada (\$27.19); y II. Se Autoriza al Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a otorgar el respectivo contrato, y se dan instrucciones a Tesorería Municipal para que cancele quincenalmente la factura de disposición final de desechos sólidos de la carpeta recolección y disposición final de desechos sólidos **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Pronobis S.A de C.V., y Tesorería Municipal.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal